



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DJZN/1280/2026
EXPEDIENTE: GAD-23-00022/2024-PYA
R.F.C.: IRC210226D58**

Asunto: Se determina responsabilidad solidaria.

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, a 19 de febrero de 2026.

*"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo."*

C. NESTOR EDOARDO CHI MATOS

RFC: CIMN820417K31

En su carácter de responsable solidario de:

INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3 S.A. DE C.V.

CALLE 14 MANZANA 27 LOTE 25 REGION 95

C.P. 77534, CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 13, 14, 15 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracción VI inciso c); TERCERA, CUARTA párrafos primero segundo y cuarto, OCTAVA primer párrafo, fracción I inciso b), d) y e); fracción II inciso a) y fracción III inciso a); NOVENA párrafos primero y sexto, fracción I inciso a) y c); DÉCIMA SÉPTIMA, párrafo primero, fracciones IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación, modificado mediante acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1º de enero de 2020; 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo fracción IV, 26 y 33 primer párrafo fracciones I, XVIII, XXVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1, párrafo primero fracciones I y II, 2, 4 primer y último párrafo, 5, 7 párrafo primero, 10 primer párrafo fracciones XI, XVI primer párrafo b., XXV, XXVI, XXXI, y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículo 27 primer párrafo fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6 primer párrafo punto 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XII, XIX, XX, XXVIII y XLVIII, segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes; artículo 26 párrafos primero fracción III, X inciso d) y e), 38 párrafo sexto, 65, 67, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente le comunica:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Derivado de las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal de la Federación ejercida a la contribuyente INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V., al amparo de la orden número GAD-23-00022/2024-PYA, contenida en el oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/3271/XI/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el C. M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mismo que fue notificado de manera personal el día 12 de noviembre de 2024 al C. NESTOR EDOARDO CHI MATOS en carácter de representante legal de la contribuyente INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, de

1

Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo
Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4º piso Local 401-402 C.P. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-9812-74



conformidad con el artículo 134 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, atendiendo al procedimiento previsto para el efecto en el artículo 137 del citado Código Fiscal de la Federación, surtiendo efectos al día siguiente hábil.

Desahogado el procedimiento fiscalizador, con fecha 22 de septiembre de 2025, se emitió el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0854/2025, en el que se determinó al contribuyente INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V. el crédito fiscal en materia de IMPUESTO SOBRE LA RENTA como sujeta directa y como retenedora, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO como sujeta directa y como retenedora, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del periodo fiscal 2023, emitido por el M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES, Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

El 23 de septiembre de 2025, la C. Wendy Nayelly Chi Manzanilla, notificadora adscrita a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, se constituyó en RIO FUERTE MANZANA 22 LOTE 1 CASA 98, GALAXIA DEL CARMEN II, C.P. 77723, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, con el objeto de notificar el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0854/2025 de 22 de septiembre de 2025, lo cual llevo a cabo de manera personal con el C. NESTOR EDOARDO CHI MATOS en su carácter de representante legal de la contribuyente INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V.

Con fecha 11 de noviembre de 2025, en virtud de haber transcurrido el plazo señalado en el artículo 144 del Código Fiscal de la Federación, al no encontrarse pagado ni garantizado dicho crédito fiscal, esta autoridad emitió el mandamiento de ejecución 019/2025, con el objeto de requerir el pago al contribuyente INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V.

Mediante acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de diciembre de 2025, el notificador executor C. Aarón Castillo Domínguez, adscrito a esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, hizo constar que el contribuyente INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V. se encuentra NO LOCALIZABLE en el domicilio ubicado en: RIO FUERTE MANZANA 22 LOTE 1 CASA 98, GALAXIA DEL CARMEN II, C.P. 77723, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, en base a los hechos descritos en dicha acta.

Con oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/DER/1283/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 la Dirección Estatal de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, comunicó a esta autoridad que NO se encontró ningún registro de vehículos automotores a nombre de INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V.

Por su parte la Delegación en Benito Juárez del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante oficio SEGOB/DGRPPC/DRPPCBJ/DJ/5046/XI/2025 de 26 de noviembre de 2025, informó a esta autoridad que NO se encontró registro alguno de bienes inmuebles a nombre de INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En virtud de que el contribuyente INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V., se encuentra NO LOCALIZABLE, no tiene bienes susceptibles de embargo, y al encontrarse NO pagado ni garantizado dicho crédito fiscal SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0854/2025 de 22 de septiembre de 2025, se determina la responsabilidad solidaria del C. NESTOR EDOARDO CHI MATOS, en su calidad de socio o accionista, de conformidad al artículo 26 párrafos primero fracción III, X inciso d) y e), 38 párrafo sexto, 65, 67, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente.

Lo anterior derivado de que esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, consideró lo siguiente:

Mediante Escritura Pública Número 5998 volumen sexto tomo D Libro abierto, de fecha 26 de febrero de 2021, con folio mercantil electrónico N-2021024480 con fecha de ingreso al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen Quintana Roo el 16 de abril de 2021 y fecha de inscripción el mismo día, protocolizado ante la fe del notario público Número 78 del estado de Quintana Roo, Jorge Gilberto Parra Moguel, se hizo constar la constitución de la sociedad denominada INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V. por medio de cien (100)



acciones con un valor de cada acción de cien pesos (\$100.00) sumando un valor total de diez mil pesos (\$10,000.00) del capital social. Asimismo se hizo constar que las personas que constituyeron dicha sociedad fueron los CC. NESTOR EDOARDO CHI MATOS y JOSE EFRAIN CHI BOLDO, otorgándole al primero de ellos la facultad de Administrador Único también con una participación de cincuenta y cinco acciones (55) con un valor de cada acción de cien pesos (\$100.00) sumando un total de cinco mil quinientos pesos (\$5,500.00) teniendo así un porcentaje de participación del cincuenta y cinco por ciento (55%) en la sociedad y al C. JOSE EFRAIN CHI BOLDO se le otorgó acciones como socio, con una participación de cuarenta y cinco acciones (45) con un valor de cada acción de cien pesos (\$ 100.00) sumando un total de cuatro mil quinientos pesos (\$4,500.00) teniendo así un porcentaje de participación del cuarenta y cinco por ciento (45 %). Derivado de lo expuesto en el presente párrafo y con respecto al C. NESTOR EDOARDO CHI MATOS, se actualizó el supuesto jurídico establecido en el artículo 26 párrafo primero, fracción X párrafo primero inciso d) y e) segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y el artículo 20 párrafo primero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, al haber sido accionista de la sociedad INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V. y durante ese tiempo que figuró como tal, se omitieron contribuciones en concepto del IMPUESTO SOBRE LA RENTA como sujeta directa y como retenedora, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO como sujeta directa y como retenedora, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del periodo fiscal 2023, que a la fecha de la emisión de presente oficio no ha sido pagado ni garantizado el interés fiscal y por no ser localizable la contribuyente INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal manifestado y de conformidad con lo expuesto en el apartado PRIMERO de ANTECEDENTES de la presente resolución.

SEGUNDO. - Por los motivos y fundamentos antes mencionados y toda vez que el C. NESTOR EDOARDO CHI MATOS, de conformidad al artículo 26 fracción X párrafo primero inciso d) y e) del Código Fiscal de la Federación, es responsable solidario respecto de la resolución determinante del crédito fiscal, controlado por esta autoridad con el número de oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0854/2025 de 22 de septiembre de 2025, a cargo del contribuyente INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes IRC210226D58, esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 26 último párrafo del Código Fiscal de la Federación y en el artículo 17-A del mismo ordenamiento legal, los cuales establecen respectivamente que la responsabilidad solidaria comprenderá los accesorios con excepción de las multas y que el monto se actualizarán con el transcurso del tiempo, procede a determinar el importe actualizado del adeudo descrito en el apartado antecedentes, tal y como se indica a continuación:

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha del presente mandamiento de acuerdo con los artículos 17-A, 20-BIS Y 21 del Código Fiscal de la Federación.

I. ACTUALIZACIÓN CONTRIBUCIÓN O APROVECHAMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago o haber cumplimentado la obligación y hasta que el mismo se efectúe, para este caso en particular, hasta el día de emisión del presente oficio en el que se determina la responsabilidad solidaria, por lo que las actualizaciones de las contribuciones fueron calculadas por el periodo comprendido de la fecha en que debió de cumplimentarse la obligación (fecha de obligación) hasta la fecha de la emisión del presente oficio en el que se determina la responsabilidad solidaria (fecha de actualización).

Las contribuciones actualizadas (importe actualizado) se obtienen multiplicando la contribución histórica establecida en la resolución determinante del crédito fiscal (Importe Histórico) por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.

Cabe señalar que los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados, se tomaron conforme al artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorio Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008 y vigente dicho artículo a partir del 15 de julio de 2011, según lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de dicha ley, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los índices nacionales de precios al consumidor, por lo que en lo subsecuente, el contenido de la publicación será responsabilidad del referido instituto, así como los artículos 20 y 20-BIS, último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el índice Nacional de Precios al Consumidor, con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.



Lo que corresponde al importe de la actualización, se obtiene de restar el importe histórico al importe actualizado. Las actualizaciones de las contribuciones determinadas en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0854/2025 de 22 de septiembre de 2025 se realizaron conforme a lo siguiente:

Concepto	Importe Histórico	P.V.	Fecha de emisión de la actualización	Más anterior al mes anterior al más reciente del período	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del período	Más anterior al mes anterior al más reciente del período	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del período	P.V.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL 2025	\$ 16,472,907.82	21 de marzo de 2024	14/11/2025	octubre 2025	141.706	agosto 2024	133.061	1.0600	\$ 889,131.07	\$ 17,362,038.89
TOTALES	\$ 16,472,907.82								\$ 889,131.07	\$ 17,362,038.89

Mes y Año que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF	Organismo que realizó la publicación del INPC en el DOF
enero 2024	133.061	6 de marzo de 2024	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
octubre 2025	141.706	10 de noviembre de 2025	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.

Concepto (PAGOS PROVISIONALES 2025)	Importe Histórico	P.V.	Fecha de emisión de la actualización	Más anterior al mes anterior al más reciente del período	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del período	Más anterior al mes anterior al más reciente del período	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del período	P.V.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
ENERO	\$ 11,631.92	17 de febrero de 2023	31/03/2024	enero 2024	133.061	enero 2023	127.338	1.0406	\$ 567.80	\$ 11,609.35
FEBRERO	\$ 14,239.51	17 de febrero de 2023	31/03/2024	febrero 2024	133.061	febrero 2023	128.046	1.0440	\$ 590.17	\$ 14,199.65
MARZO	\$ 14,797.14	17 de febrero de 2023	31/03/2024	marzo 2024	133.061	marzo 2023	128.589	1.0412	\$ 609.23	\$ 14,396.37
ABRIL	\$ 17,298.19	17 de febrero de 2023	31/03/2024	abril 2024	133.061	abril 2023	129.963	1.0614	\$ 484.03	\$ 17,079.21
MAYO	\$ 7,957.73	17 de febrero de 2023	31/03/2024	mayo 2024	133.061	mayo 2023	128.054	1.0458	\$ 346.50	\$ 7,634.00
JUNIO	\$ 12,317.01	17 de febrero de 2023	31/03/2024	junio 2024	133.061	junio 2023	128.214	1.0408	\$ 494.71	\$ 12,044.70
JULIO	\$ 11,463.00	17 de febrero de 2023	31/03/2024	julio 2024	133.061	julio 2023	128.652	1.0575	\$ 446.04	\$ 11,399.80
AGOSTO	\$ 9,697.92	17 de febrero de 2023	31/03/2024	agosto 2024	133.061	agosto 2023	128.545	1.0515	\$ 305.90	\$ 9,399.12
SEPTIEMBRE	\$ 15,240.26	17 de febrero de 2023	31/03/2024	septiembre 2024	133.061	septiembre 2023	130.120	1.0375	\$ 424.70	\$ 14,814.27
OCTUBRE	\$ 16,467.39	17 de febrero de 2023	31/03/2024	octubre 2024	133.061	octubre 2023	130.800	1.0235	\$ 390.16	\$ 16,035.06
NOVIEMBRE	\$ 10,793.83	17 de febrero de 2023	31/03/2024	noviembre 2024	133.061	noviembre 2023	131.445	1.0170	\$ 352.36	\$ 10,483.10
DICIEMBRE	\$ 6,700.28	17 de febrero de 2023	31/03/2024	diciembre 2024	133.061	diciembre 2023	132.973	1.0006	\$ 95.38	\$ 6,604.89
TOTALES	\$ 164,240.36								\$ 8,137.16	\$ 170,907.42

Mes y Año que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF	Organismo que realizó la publicación del INPC en el DOF
enero 2023	127.338	10/02/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
febrero 2023	128.046	10/03/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
marzo 2023	128.589	10/04/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
abril 2023	129.963	10/05/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
mayo 2023	128.054	09/06/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.



junio 2023	128.214	10/01/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
julio 2023	128.682	10/03/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
agosto 2023	128.646	09/03/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
septiembre 2023	130.120	10/11/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
octubre 2023	130.609	10/11/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
noviembre 2023	131.446	09/12/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
diciembre 2023	132.379	10/01/2024	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
enero 2024	132.681	08 de marzo de 2024	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.

Conceptos de RETENCIONES SUELDOS Y SALARIOS 2023	Importe Histórico	P.A.	Fecha de emisión de la actualización	Referencia al mes registral del periodo	Fecha del ITC del mes anterior al mes registral del periodo	Referencia al mes registral del periodo	Valor del IMPC del mes anterior al mes registral del periodo	P.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
ENERO	\$ 6,482.00	17 de febrero de 2023	11/11/2022	enero 2023	141.708	enero 2023	127.336	1.1129	\$ 723.06	\$ 7,205.06
FEBRERO	\$ 7,875.44	17 de febrero de 2023	11/11/2022	febrero 2023	141.708	febrero 2023	128.046	1.1087	\$ 873.06	\$ 8,748.50
MARZO	\$ 10,009.71	17 de abril de 2023	11/11/2022	marzo 2023	141.708	marzo 2023	128.265	1.1037	\$ 1,103.65	\$ 11,113.36
ABRIL	\$ 10,211.00	17 de mayo de 2023	11/11/2022	abril 2023	141.708	abril 2023	128.363	1.1040	\$ 1,081.63	\$ 11,292.63
MAYO	\$ 14,207.82	17 de junio de 2023	11/11/2022	mayo 2023	141.708	mayo 2023	128.084	1.1064	\$ 1,543.16	\$ 15,750.98
JUNIO	\$ 10,211.00	17 de junio de 2023	11/11/2022	junio 2023	141.708	junio 2023	128.214	1.1055	\$ 1,071.67	\$ 11,282.67
JULIO	\$ 6,582.12	17 de agosto de 2023	11/11/2022	julio 2023	141.708	julio 2023	128.007	1.0999	\$ 723.06	\$ 7,305.18
AGOSTO	\$ 14,038.57	17 de septiembre de 2023	11/11/2022	agosto 2023	141.708	agosto 2023	128.546	1.0979	\$ 1,319.11	\$ 15,357.68
SEPTIEMBRE	\$ 10,640.38	17 de octubre de 2023	11/11/2022	septiembre 2023	141.708	septiembre 2023	130.120	1.0981	\$ 893.20	\$ 11,533.58
OCTUBRE	\$ 10,640.38	17 de noviembre de 2023	11/11/2022	octubre 2023	141.708	octubre 2023	130.609	1.0980	\$ 883.72	\$ 11,524.10
NOVIEMBRE	\$ 14,091.01	17 de diciembre de 2023	11/11/2022	noviembre 2023	141.708	noviembre 2023	131.446	1.0781	\$ 1,103.20	\$ 15,194.21
DICIEMBRE	\$ 10,168.33	17 de enero de 2024	11/11/2022	diciembre 2023	141.708	diciembre 2023	132.379	1.0766	\$ 715.24	\$ 10,883.57
TOTALES	\$ 128,273.79								\$ 12,254.51	\$ 140,528.30

Mes y Año al que corresponde	IMPC	Fecha de publicación en el DOF	Organismo que realiza la publicación del IMPC en el DOF
enero 2023	127.336	10/01/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
febrero 2023	128.046	10/03/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
marzo 2023	128.265	10/04/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
abril 2023	128.363	10/05/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
mayo 2023	128.084	09/06/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
junio 2023	128.214	10/01/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.



julio 2023	128.632	10/09/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
agosto 2023	128.645	08/09/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
septiembre 2023	130.120	10/09/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
octubre 2023	130.600	10/10/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
noviembre 2023	131.445	08/09/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
diciembre 2023	132.373	10/01/2024	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
enero 2024	141.708	10 de noviembre de 2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.

Concepto: ISR RETENCIONES ACT. IMP. Y PROY. 2023	Importe actualizado	Fecha de emisión de la actualización	Más anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del más anterior al más reciente del periodo	360 días antes al más antiguo del periodo	Valor del INPC del más anterior al más antiguo del periodo	P.A.	Importe de Actualización	Importe actualizado
ENERO	8	17 de febrero de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141.708	enero 2023	127.339	1.1120	8
FEBRERO	8	17 de marzo de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141.708	febrero 2023	128.045	1.1097	8
MARZO	8	17 de abril de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141.708	marzo 2023	128.309	1.1057	8
ABRIL	8	17 de mayo de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141.708	abril 2023	128.363	1.1040	8
MAYO	8	17 de junio de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141.708	mayo 2023	128.004	1.1064	8
JUNIO	8	17 de julio de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141.708	junio 2023	128.214	1.1092	8
JULIO	8	17 de agosto de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141.708	julio 2023	128.532	1.0999	8
AGOSTO	8	17 de septiembre de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141.708	agosto 2023	128.545	1.0939	8
SEPTIEMBRE	8	17 de octubre de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141.708	septiembre 2023	130.120	1.0991	8
OCTUBRE	8	17 de noviembre de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141.708	octubre 2023	130.600	1.0955	8
NOVIEMBRE	8	17 de diciembre de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141.708	noviembre 2023	131.445	1.0781	8
DICIEMBRE	8	17 de enero de 2024	11/11/2025	octubre 2025	141.708	diciembre 2023	132.373	1.0706	8
TOTAL	8								16.51

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF	Concepto: ISR RETENCIONES ACT. IMP. Y PROY. 2023
enero 2023	127.339	10/09/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
febrero 2023	128.045	10/09/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
marzo 2023	128.309	10/09/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
abril 2023	128.363	10/10/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
mayo 2023	128.004	08/09/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
junio 2023	128.214	10/09/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
julio 2023	128.532	10/09/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.



agosto 2023	129,245	08/08/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
septiembre 2023	130,129	10/09/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
octubre 2023	130,800	10/10/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
noviembre 2023	131,445	06/11/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
diciembre 2023	132,373	10/01/2024	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
enero 2024	141,706	10 de noviembre de 2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.

Concepto: IRI REVENIDORES	Importe Histórico	F.C.	Fecha de emisión de la actualización	Mes anterior al mes reciente del período	Valor del INPC del mes anterior al mes reciente del período	Mes anterior al mes reciente del período	Valor del INPC del mes anterior al mes reciente del período	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
ENERO	\$ 11.00	17 de febrero de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141,706	enero 2023	127,336	1.1129	\$ 1.20	\$ 11.80
FEBRERO	\$ 11.00	17 de marzo de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141,706	febrero 2023	128,046	1.1067	\$ 1.20	\$ 11.80
MARZO	\$ 11.00	17 de abril de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141,706	marzo 2023	129,389	1.1037	\$ 1.20	\$ 11.80
ABRIL	\$ 11.00	17 de mayo de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141,706	abril 2023	129,389	1.1040	\$ 1.20	\$ 11.80
MAYO	\$ 11.00	17 de junio de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141,706	mayo 2023	129,389	1.1064	\$ 1.20	\$ 11.80
JUNIO	\$ 11.00	17 de julio de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141,706	junio 2023	129,214	1.1052	\$ 1.25	\$ 12.15
JULIO	\$ 11.00	17 de agosto de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141,706	julio 2023	129,332	1.1000	\$ 1.00	\$ 12.00
AGOSTO	\$ 11.00	17 de septiembre de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141,706	agosto 2023	129,332	1.0958	\$ 1.12	\$ 12.12
SEPTIEMBRE	\$ 11.00	17 de octubre de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141,706	septiembre 2023	130,129	1.0901	\$ 1.20	\$ 12.20
OCTUBRE	\$ 11.00	17 de noviembre de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141,706	octubre 2023	130,800	1.0853	\$ 1.20	\$ 12.20
NOVIEMBRE	\$ 11.00	17 de diciembre de 2023	11/11/2025	octubre 2025	141,706	noviembre 2023	131,445	1.0781	\$ 1.20	\$ 12.20
DICIEMBRE	\$ 11.00	17 de enero de 2024	11/11/2025	octubre 2025	141,706	diciembre 2023	132,373	1.0735	\$ 0.84	\$ 12.74
TOTALES	\$ 118.20								\$ 11.40	\$ 129.60

Mes y año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF	Organismo que realizó la publicación del INPC en el DOF
enero 2023	127,336	10/02/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
febrero 2023	128,046	10/03/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
marzo 2023	129,389	10/04/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
abril 2023	129,389	10/05/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
mayo 2023	129,389	07/06/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
junio 2023	129,214	10/07/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
julio 2023	129,332	10/08/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
agosto 2023	129,332	06/09/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.



Mes y Año al que corresponde	IDE	Fecha de publicación en el DOP	Comentario que indica la publicación en el DOP
enero 2022	127.898	10/02/2022	Publicado por el INECl, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOP el 21 de septiembre de 2018.
febrero 2023	128.046	10/05/2023	Publicado por el INECl, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOP el 21 de septiembre de 2018.
marzo 2022	128.366	10/04/2023	Publicado por el INECl, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOP el 21 de septiembre de 2018.
abril 2023	128.888	10/05/2023	Publicado por el INECl, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOP el 21 de septiembre de 2018.
mayo 2023	128.064	05/06/2023	Publicado por el INECl, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOP el 21 de septiembre de 2018.
julio 2023	128.214	10/07/2023	Publicado por el INECl, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOP el 21 de septiembre de 2018.
agosto 2023	129.346	04/08/2023	Publicado por el INECl, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOP el 21 de septiembre de 2018.
septiembre 2023	130.120	10/09/2023	Publicado por el INECl, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOP el 21 de septiembre de 2018.



octubre 2023	130.800	10/11/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
noviembre 2023	131.445	09/12/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
diciembre 2023	132.373	10/01/2024	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
enero 2024	141.708	10 de noviembre de 2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.

Concepto IVA RETENIDO 2023	Importe Histórico	P.D.	Fecha de emisión de la notificación	Max anterior al mes siguiente del período	Valor del INPC del mes anterior al mes siguiente del período	Max anterior al mes siguiente del período	Valor del INPC del mes anterior al mes siguiente del período	P.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
ENERO	\$ 50.87	17 de febrero de 2023	11/11/2023	octubre 2023	141.708	enero 2023	127.338	1.1126	\$ 10.23	\$ 100.80
FEBRERO	\$ 101.33	17 de marzo de 2023	11/11/2023	octubre 2023	141.708	febrero 2023	128.045	1.1087	\$ 10.81	\$ 112.14
MARZO	\$	17 de abril de 2023	11/11/2023	octubre 2023	141.708	marzo 2023	128.388	1.1037	\$	\$
ABRIL	\$	17 de mayo de 2023	11/11/2023	octubre 2023	141.708	abril 2023	128.388	1.1040	\$	\$
MAYO	\$	17 de junio de 2023	11/11/2023	octubre 2023	141.708	mayo 2023	128.064	1.1064	\$	\$
JUNIO	\$ 104.35	17 de julio de 2023	11/11/2023	octubre 2023	141.708	junio 2023	128.214	1.1062	\$ 10.66	\$ 111.89
JULIO	\$ 637.35	17 de agosto de 2023	11/11/2023	octubre 2023	141.708	julio 2023	128.832	1.0998	\$ 58.70	\$ 697.09
AGOSTO	\$ 101.33	17 de septiembre de 2023	11/11/2023	octubre 2023	141.708	agosto 2023	129.945	1.0988	\$ 9.51	\$ 110.84
SEPTIEMBRE	\$	17 de octubre de 2023	11/11/2023	octubre 2023	141.708	septiembre 2023	130.120	1.0601	\$	\$
OCTUBRE	\$	17 de noviembre de 2023	11/11/2023	octubre 2023	141.708	octubre 2023	130.833	1.0850	\$	\$
NOVIEMBRE	\$	17 de diciembre de 2023	11/11/2023	octubre 2023	141.708	noviembre 2023	131.445	1.0781	\$	\$
DICIEMBRE	\$ 104.35	17 de enero de 2024	11/11/2023	octubre 2023	141.708	diciembre 2023	132.373	1.0728	\$ 7.15	\$ 108.48
TOTALES	\$ 1,001.32								\$ 108.07	\$ 1,201.38

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF	Organismo que realiza la publicación (INPC en el DOF)
enero 2023	127.338	10/11/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
febrero 2023	128.045	10/03/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
marzo 2023	128.388	10/14/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
abril 2023	128.388	10/05/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
mayo 2023	128.064	09/11/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
junio 2023	128.214	10/17/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
julio 2023	128.832	10/05/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
agosto 2023	129.945	03/21/2024	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
septiembre 2023	130.120	10/12/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
octubre 2023	130.833	10/11/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.



noviembre 2023	131.448	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF al 21 de septiembre de 2019.
diciembre 2023	132.079	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF al 21 de septiembre de 2019.
octubre 2025	141.709	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF al 21 de septiembre de 2019.

Donde:

- I.N.P.C. es Índice Nacional de Precios al Consumidor;
- F.A. es Factor de Actualización;
- D.O.F. es Diario Oficial de la Federación; y
- F.O. es Fecha de Obligación

II. RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0674/2024 de 05 de septiembre de 2024, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión de la presente resolución en la que se determina responsabilidad solidaria se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes, en cada uno de los meses transcurridos en el periodo comprendido desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. De la multiplicación referida, se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno.

Concepto	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL 2023	\$ 17,402,038.89	31 de Marzo de 2024	abr-24	nov-25	20.40%	\$ 5,133,836.43	\$ 22,595,875.33
TOTALES	\$ 17,402,038.89					\$ 5,133,836.43	\$ 22,595,875.33

TASAS DE RECARGO ANUAL

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución (Aprobación Fiscal)	Fecha de Publicación de la RME en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la Ley en el DOF
nov-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	20 de diciembre de 2024	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
oct-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
sep-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
ago-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
Jul-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
Jun-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024



may-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2024
abr-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2024
mar-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2024
feb-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2024
ene-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2024
dic-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de noviembre de 2023
nov-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de noviembre de 2023
oct-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de noviembre de 2023
sep-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de noviembre de 2023
ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de noviembre de 2023
jul-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de noviembre de 2023
jun-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de noviembre de 2023
may-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de noviembre de 2023
abr-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de noviembre de 2023
29.4					

Concepto: ISR PAGOS PROVISIONALES 2023	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
ENERO	\$ 11,069.26	17 de febrero de 2023	feb-23	mar-24	20.58%	\$ 2,463.29	\$ 13,532.55
FEBRERO	\$ 16,165.68	17 de marzo de 2023	mar-23	mar-24	19.11%	\$ 2,336.13	\$ 18,501.81
MARZO	\$ 14,369.37	17 de abril de 2023	abr-23	mar-24	17.64%	\$ 2,515.92	\$ 16,885.29
ABRIL	\$ 11,872.21	17 de mayo de 2023	may-23	mar-24	16.47%	\$ 1,967.40	\$ 13,839.61
MAYO	\$ 8,304.88	17 de junio de 2023	jun-23	mar-24	14.70%	\$ 1,220.70	\$ 9,525.58
JUNIO	\$ 12,841.73	17 de julio de 2023	jul-23	mar-24	13.23%	\$ 1,698.36	\$ 14,540.09
JULIO	\$ 12,309.88	17 de agosto de 2023	ago-23	mar-24	11.73%	\$ 1,447.94	\$ 13,757.82
AGOSTO	\$ 9,969.12	17 de septiembre de 2023	sep-23	mar-24	10.25%	\$ 1,027.88	\$ 10,997.00
SEPTIEMBRE	\$ 16,974.27	17 de octubre de 2023	oct-23	mar-24	9.62%	\$ 1,408.83	\$ 18,383.10
OCTUBRE	\$ 16,035.26	17 de noviembre de 2023	nov-23	mar-24	7.28%	\$ 1,178.59	\$ 17,213.85
NOVIEMBRE	\$ 19,883.19	17 de diciembre de 2023	dic-23	mar-24	5.68%	\$ 1,129.14	\$ 21,012.33



ago-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
sep-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	27 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	14 de noviembre de 2023
ago-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
11.76					

ago-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
sep-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	27 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	14 de noviembre de 2023
10.29					

Tasa de recargos: SEPTIEMBRE

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIR en el DOF
mar-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
nov-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
oct-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
6.52					

Tasa de recargos: OCTUBRE

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIR en el DOF
mar-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
nov-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
7.35					

Tasa de recargos: NOVIEMBRE

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIR en el DOF
mar-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
5.88					

Tasa de recargos: DICIEMBRE

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIR en el DOF
mar-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
4.41					

Concepto: ISR RETENCIONES SUPELOS Y SALARIOS 2023	Importe anualizado	P.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe reintegrado y actualizado
ENERO	\$ 7,228.38	17 de febrero de 2023	feb-23	nov-23	49.08%	\$ 3,612.63	\$ 10,840.70
FEBRERO	\$ 8,713.50	17 de marzo de 2023	mar-23	nov-23	48.31%	\$ 4,228.32	\$ 12,940.43
MARZO	\$ 11,710.38	17 de abril de 2023	abr-23	nov-23	47.04%	\$ 5,508.58	\$ 17,218.91
ABRIL	\$ 11,772.57	17 de mayo de 2023	may-23	nov-23	45.57%	\$ 5,336.81	\$ 10,403.47
MAYO	\$ 16,050.00	17 de junio de 2023	jun-23	nov-23	44.10%	\$ 7,078.48	\$ 23,128.47
JUNO	\$ 14,285.07	17 de julio de 2023	jul-23	nov-23	42.63%	\$ 6,071.08	\$ 10,085.75
JULIO	\$ 10,600.77	17 de agosto de 2023	ago-23	nov-23	41.16%	\$ 4,323.60	\$ 16,814.68
AGOSTO	\$ 16,356.88	17 de septiembre de 2023	sep-23	nov-23	39.68%	\$ 6,486.10	\$ 21,402.17
SEPTIEMBRE	\$ 10,935.04	17 de octubre de 2023	oct-23	nov-23	38.22%	\$ 4,179.38	\$ 15,114.47
OCTUBRE	\$ 10,809.27	17 de noviembre de 2023	nov-23	nov-23	36.76%	\$ 4,006.74	\$ 14,805.71
NOVIEMBRE	\$ 15,191.21	17 de diciembre de 2023	dic-23	nov-23	35.28%	\$ 5,358.18	\$ 20,550.67
DICIEMBRE	\$ 10,672.78	17 de enero de 2024	ene-24	nov-23	33.81%	\$ 3,628.08	\$ 14,818.83
TOTALES	\$ 140,608.01					\$ 58,214.23	\$ 198,722.25

[illegible]

[illegible]

feb-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2024
abr-24	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de diciembre de 2024
dic-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	14 de noviembre de 2025
ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
oct-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2024	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	14 de noviembre de 2024
feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	26 de diciembre de 2023	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	26 de diciembre de 2023	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	14 de noviembre de 2023
jul-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	26 de diciembre de 2023	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	14 de noviembre de 2023
jun-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	14 de noviembre de 2023
may-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	14 de noviembre de 2023
abr-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	26 de diciembre de 2023	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
mar-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2024
feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2024	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
abr-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	14 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
nov-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	27 de diciembre de 2023	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022

Lista de decretos: NOVIEMBRE					
Mac y Rector Correspondiente	Fecha de Decretación	Resolución Ministerio Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	LEY de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
14-0-24	1-17	Regla 2.1.20 de la Resolución Ministerio Fiscal para 2025	14 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
4-0-25	1-17	Regla 2.1.20 de la Resolución Ministerio Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
3-0-25	1-17	Regla 2.1.20 de la Resolución Ministerio Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
1-0-25	1-17	Regla 2.1.20 de la Resolución Ministerio Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
3-1-25	1-17	Regla 2.1.20 de la Resolución Ministerio Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024

Plan de Monitoreo: DICIEMBRE					
Mes y Año que corresponde	Fecha de Cierre	Resolución Ministerial Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el OFP	Legajo de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación en la LUP en el OFP
nov-25	1.47	Resol. 2.1.20 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	13 de diciembre de 2024
dic-25	1.47	Resol. 2.1.20 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	16 de diciembre de 2024
sep-25	1.47	Resol. 2.1.20 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
ago-25	1.47	Resol. 2.1.20 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	13 de diciembre de 2024
jul-25	1.47	Resol. 2.1.20 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	13 de diciembre de 2024

[illegible]

Concepto: ISR RETENCIONES ACT EMP. Y PROM 2023	Importe actualizado	F.O.	Mes Inicio de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
ENERO	\$ -	17 de febrero de 2023	feb-23	nov-25	43.50%	\$ -	\$ -
FEBRERO	\$ -	17 de marzo de 2023	mar-23	nov-25	46.51%	\$ -	\$ -
MARZO	\$ 124.95	17 de abril de 2023	abr-23	nov-25	47.04%	\$ 59.70	\$ 183.7
ABRIL	\$ 13.12	17 de mayo de 2023	may-23	nov-25	45.67%	\$ 5.98	\$ 19.0
MAYO	\$ 13.14	17 de junio de 2023	jun-23	nov-25	44.10%	\$ 5.80	\$ 18.9

JUNIO	\$		17 de julio de 2023	54.23	nov-25	42.63%	\$		\$	
JULIO	\$		17 de agosto de 2023	60-23	nov-25	41.16%	\$		\$	
AGOSTO	\$		17 de septiembre de 2023	66-23	nov-25	39.65%	\$		\$	
SEPTIEMBRE	\$	12.64	17 de octubre de 2023	71-23	nov-25	38.22%	\$	4.94	\$	17.86
OCTUBRE	\$	12.69	17 de noviembre de 2023	nov-23	nov-25	26.75%	\$	1.74	\$	17.63
NOVIEMBRE	\$		17 de diciembre de 2023	dici-23	nov-25	55.28%	\$		\$	
DICIEMBRE	\$		17 de enero de 2024	ene-24	nov-25	33.81%	\$		\$	
TOTALES	\$	177.04					\$	80.23	\$	257.27

Yours, de réception: PNERO

[illegible]

Table des matières: FF000000

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

Tasa de recuperación de la inversión				
Alcaldía y Municipio correspondiente	Tasa de Recuperación	Reintegración Municipal	Fecha de Publicación de la Ley en el OGC	Fecha de Publicación de la Ley en el OGC
Nov-15	1,47	Artículo 2.1.20 de la Resolución Municipal Fiscal No. 3025	Artículo 2º de la Ley de Integridad de la Federación, para el ejercicio 2016	23 de diciembre de 2015



Concepto: ISR RETENCIONES RÉGICO 2023	Importe actualizado	F.O.	Mes inicio de recargos	Mes fin de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe pagado y actualizado
ENERO	\$ 11.83	17 de febrero de 2023	feb-23	nov-25	49.98%	\$ 5.91	\$ 17.74
FEBRERO	\$ -	17 de marzo de 2023	mar-23	nov-25	48.81%	\$ -	\$ -
MARZO	\$ -	17 de abril de 2023	abr-23	nov-25	47.04%	\$ -	\$ -
ABRIL	\$ -	17 de mayo de 2023	may-23	nov-25	45.57%	\$ -	\$ -
MAYO	\$ -	17 de junio de 2023	jun-23	nov-25	44.10%	\$ -	\$ -
JUNIO	\$ 19.15	17 de julio de 2023	jul-23	nov-25	42.83%	\$ 5.00	\$ 19.73
JULIO	\$ 77.00	17 de agosto de 2023	ago-23	nov-25	41.10%	\$ 21.89	\$ 108.69
AGOSTO	\$ 13.00	17 de septiembre de 2023	sep-23	nov-25	39.68%	\$ 5.19	\$ 18.19
SEPTIEMBRE	\$ -	17 de octubre de 2023	oct-23	nov-25	38.22%	\$ -	\$ -
OCTUBRE	\$ -	17 de noviembre de 2023	nov-23	nov-25	36.75%	\$ -	\$ -
NOVIEMBRE	\$ -	17 de diciembre de 2023	dic-23	nov-25	35.20%	\$ -	\$ -
DECIEMBRE	\$ 12.72	17 de enero de 2024	ene-24	nov-25	33.81%	\$ 4.30	\$ 17.02
TOTALES	\$ 127.07					\$ 82.60	\$ 180.30

Tasa de recargos: ENERO

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	LEY de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
ago-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
oct-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
sep-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
ago-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
jul-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
jun-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
may-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
abr-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
mar-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
feb-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
ene-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
dic-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	26 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	14 de noviembre de 2023
nov-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	26 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
oct-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	26 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023

Tasa de recargos: DICIEMBRE

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	LEY de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
ago-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
oct-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
sep-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
ago-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
jul-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
jun-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
may-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
abr-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
mar-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
feb-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
ene-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	16 de diciembre de 2024
dic-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	26 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	14 de noviembre de 2023
nov-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	26 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
oct-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	26 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023

[illegible][illegible]



oct-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2023	31 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	34 de noviembre de 2022
sep-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ago-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
jul-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2023	31 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
jun-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2023	31 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
may-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2023	31 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
24.57					

[illegible]



		Regla 2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024.	13 de noviembre de 2023
ago-24	1.47			
		Regla 2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024.	15 de noviembre de 2024
jun-24	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024.	12 de noviembre de 2023
jun-24	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024.	15 de noviembre de 2024
may-24	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024.	13 de noviembre de 2023
abr-24	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024.	13 de noviembre de 2023
mar-24	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024.	13 de noviembre de 2023
feb-24	1.47			
		Regla 2.1.22 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	Artículo 68 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024.	13 de noviembre de 2023
ene-24	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023.	14 de noviembre de 2022
dici-23	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023.	14 de noviembre de 2022
nov-23	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023.	14 de noviembre de 2022
oct-23	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023.	14 de noviembre de 2022
sep-23	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023.	14 de noviembre de 2022
ago-23	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023.	14 de noviembre de 2022
juli-23	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023.	14 de noviembre de 2022
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023.	14 de noviembre de 2022

Time da reception: 000570

Temas de exámenes AGO 2020						
Mater y área que corresponde	Fecha de Resolución	Resolución Administrativa Fiscal	Fecha de publicación de la RMF en el BOF	Leve de ingreso de la Resolución	Fecha de publicación de la LF en el BOF	
	nov-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Administrativa Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
	oct-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Administrativa Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
	nov-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Administrativa Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
	ago-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Administrativa Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
	jul-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Administrativa Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
	jun-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Administrativa Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
	ago-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Administrativa Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024

[illegible][illegible]



2019-21	1.40	Regla 2.5.21 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2021	27 de diciembre de 2022	14 de noviembre de 2022
36.7%				

Tous les revues: DICIEMBRE

Actos y actos que correspondan	Caja de Herrajes	Resolución Miscelánea Fiscal	Pack para la Publicación de la RFP en el DCF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la Ley en el DOF
		Regla 2.1.70 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025.	30 de diciembre de 2024
nov-25	1.47	Regla 3.1.70 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación,	30 de diciembre de 2024
oct-25	1.47	Regla 2.1.70 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	30 de diciembre de 2024
sep-25	1.47	Regla 2.1.70 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	30 de diciembre de 2024
ago-25	1.47	Regla 2.1.70 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	30 de diciembre de 2024
jul-25	1.47	Regla 2.1.70 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	30 de diciembre de 2024
jun-25	1.47	Regla 2.1.70 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	30 de diciembre de 2024
may-25	1.47	Regla 2.1.70 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	30 de diciembre de 2024
abr-24	1.47	Regla 2.1.70 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	30 de diciembre de 2024
march-25	1.47	Regla 2.1.70 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	30 de diciembre de 2024
feb-25	1.47	Regla 2.1.70 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	30 de diciembre de 2024
ene-25	1.47	Regla 2.1.70 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	30 de diciembre de 2024
dici-24	1.47	Regla 2.1.71 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2023	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	31 de noviembre de 2024
nov-24	2.97	Regla 2.1.71 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2023	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	31 de noviembre de 2024
oct-24	2.97	Regla 2.1.71 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2023	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	31 de noviembre de 2024
sept-24	1.47	Regla 2.1.71 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2023	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	31 de noviembre de 2024
ago-24	1.47	Regla 2.1.71 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2023	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	31 de noviembre de 2024
jul-24	1.47	Regla 2.1.71 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2023	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	31 de noviembre de 2024
jun-24	1.47	Regla 2.1.71 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2023	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	31 de noviembre de 2024
may-24	1.47	Regla 2.1.71 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2023	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	31 de noviembre de 2024
abr-24	1.47	Regla 2.1.71 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2023	Artículo 69 de la Ley de Ingresos de la Federación,	31 de noviembre de 2024



nov-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	2024	13 de noviembre de 2023
feb-24	1.47	Regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	2023	13 de noviembre de 2023
ene-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	2023	13 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	2022	14 de noviembre de 2022
35.28						

mar-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	2024	13 de noviembre de 2023
feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	2023	13 de noviembre de 2023
ene-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	2023	13 de noviembre de 2023
35.81						

Concepto: IVA A CARGO 2023	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
ENERO	\$ 320,458.11	17 de febrero de 2023	feb-23	nov-25	49.68%	\$ 160,104.07	\$ 480,562.08
FEBRERO	\$ 507,677.33	17 de marzo de 2023	mar-23	nov-25	46.51%	\$ 240,274.27	\$ 753,051.60
MARZO	\$ 701,386.16	17 de abril de 2023	abr-23	nov-25	47.04%	\$ 372,298.03	\$ 1,103,684.21
ABRIL	\$ 295,619.10	17 de mayo de 2023	may-23	nov-25	45.57%	\$ 134,848.98	\$ 430,768.08
MAYO	\$ 356,671.01	17 de junio de 2023	jun-23	nov-25	44.10%	\$ 156,174.31	\$ 616,845.22
JUNIO	\$ 625,445.93	17 de julio de 2023	jul-23	nov-25	42.63%	\$ 266,627.00	\$ 892,072.93
JULIO	\$ 483,033.40	17 de agosto de 2023	ago-23	nov-25	41.16%	\$ 198,816.55	\$ 681,849.95
AGOSTO	\$ 431,851.07	17 de septiembre de 2023	sep-23	nov-25	39.69%	\$ 171,322.31	\$ 603,173.38
SEPTIEMBRE	\$ 626,916.60	17 de octubre de 2023	oct-23	nov-25	38.22%	\$ 240,371.93	\$ 869,288.53
OCTUBRE	\$ 624,475.24	17 de noviembre de 2023	nov-23	nov-25	36.75%	\$ 228,495.02	\$ 853,970.26
NOVIEMBRE	\$ 768,441.05	17 de diciembre de 2023	dic-23	nov-25	35.28%	\$ 270,116.47	\$ 1,039,700.38
DICIEMBRE	\$ 437,185.69	17 de enero de 2024	ene-24	nov-25	33.81%	\$ 147,612.05	\$ 584,998.43
TOTALES	\$ 6,270,460.04					\$ 2,990,294.66	\$ 8,886,755.82

Tasa de recargos: ENERO

Acta y Afor que corresponden	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LI en el DOF
nov-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
oct-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
sep-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
ago-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
jul-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
jun-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
may-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
abr-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
mar-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
feb-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023

Tasa de recargos: FEBRERO

Acta y Afor que corresponden	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LI en el DOF
nov-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
oct-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
sep-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
ago-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
jul-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
jun-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
may-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
abr-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
mar-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023
feb-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	13 de diciembre de 2023

[illegible]

feb-23	3.47	Artículo 2.1.21 de la Resolución Macroeconómica Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 14 de la Ley de Ingresos de la Federación (Ley), para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2024
	49.90				

[illegible]

Date de rédaction: MARS

[illegible]

Tipon de registre: NIFJ

Fase y año que corresponde	Vigencia de la Resolución	Resolución Miscelánea Fiscal	Ejercicio de aplicación de la RMP en el DCF	Ley del Ingreso de la Federación	Efectiva publicación de la Ley en el DOF
nov-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 81 de la Ley de ingresos de la Federación,	10 de diciembre de 2024
oct-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 82 de la Ley de ingresos de la Federación,	10 de diciembre de 2024
oct-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 83 de la Ley de impuestos de la Federación,	14 de diciembre de 2024
ago-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de ingresos de la Federación,	19 de diciembre de 2024
jul-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 85 de la Ley de impuestos de la Federación,	14 de diciembre de 2024
jun-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 86 de la Ley de ingresos de la Federación,	19 de diciembre de 2024
may-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 87 de la Ley de impuestos de la Federación,	14 de diciembre de 2024
abr-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 88 de la Ley de ingresos de la Federación,	19 de diciembre de 2024
mar-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de impuestos de la Federación,	14 de diciembre de 2024
feb-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 90 de la Ley de ingresos de la Federación,	19 de diciembre de 2024
ene-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 91 de la Ley de impuestos de la Federación,	14 de diciembre de 2024
dici-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 92 de la Ley de ingresos de la Federación,	13 de noviembre de 2023
nov-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	28 de diciembre de 2023	Artículo 93 de la Ley de ingresos de la Federación,	13 de noviembre de 2023
oct-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	28 de diciembre de 2023	Artículo 94 de la Ley de impuestos de la Federación,	14 de noviembre de 2023
sep-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	28 de diciembre de 2023	Artículo 95 de la Ley de ingresos de la Federación,	14 de noviembre de 2023
ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	28 de diciembre de 2023	Artículo 96 de la Ley de impuestos de la Federación,	14 de noviembre de 2023
jul-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	28 de diciembre de 2023	Artículo 97 de la Ley de ingresos de la Federación,	14 de noviembre de 2023
jun-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	28 de diciembre de 2023	Artículo 98 de la Ley de impuestos de la Federación,	14 de noviembre de 2023
may-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	28 de diciembre de 2023	Artículo 99 de la Ley de ingresos de la Federación,	14 de noviembre de 2023
abr-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	28 de diciembre de 2023	Artículo 100 de la Ley de impuestos de la Federación,	14 de noviembre de 2023
mar-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	28 de diciembre de 2023	Artículo 101 de la Ley de ingresos de la Federación,	14 de noviembre de 2023



feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	25 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el artículo fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
mar-24	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	25 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el artículo fiscal de 2025	13 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el artículo fiscal de 2025	30 de noviembre de 2022
nov-24	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	27 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el artículo fiscal de 2025	24 de noviembre de 2022
oct-25	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	27 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el artículo fiscal de 2024	14 de noviembre de 2022
ago-23	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el artículo fiscal de 2025	14 de noviembre de 2022
ago-23	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el artículo fiscal de 2025	14 de noviembre de 2022
jun-23	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el artículo fiscal de 2025	14 de noviembre de 2022
jun-24	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	27 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el artículo fiscal de 2025	14 de noviembre de 2022
may-24	1.47	Regla 4.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	27 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el artículo fiscal de 2025	14 de noviembre de 2022

[illegible]

[illegible]

Time of recording: JUL 02

Mediada que corresponde	Ante de Recargos	Resolución: Intendencia Fiscal	Fecha de Publicación en la RRI en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la Ley en el DOF
nov-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	20 de diciembre de 2024	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
oct-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	20 de diciembre de 2024	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
sep-25	1.47	Regla 3.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 39 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024

[illegible]

Plan de recursos AGSSTs					
Nivel u Afiliados correspondiente	Fecha de Revisión	Resolución Ministerial Fiscal	Fecha de Publicación de la Ley en el BOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación en el BOF en el BOF
		Regla 2.1.10 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	10 de diciembre de 2024
may-25	1.47			Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	10 de diciembre de 2024
		Regla 2.1.20 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	10 de diciembre de 2024
oct-25	1.47			Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	10 de diciembre de 2024
		Regla 2.1.20 de la Resolución Ministerial Fiscal	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	10 de diciembre de 2024



jul-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2024	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
jun-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2023	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
may-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2023	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
abr-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2023	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
mar-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2023	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
feb-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2023	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
ene-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2023	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
dic-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	1.47	2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de noviembre de 2022
		33.28			

jul-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2023	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
jun-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2023	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
may-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2023	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
abr-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2023	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
mar-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2023	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
feb-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2023	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
ene-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	2023	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
		33.81			

Concepto: IVA RETENIDO 2023	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	C.A.N.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
ENERO	\$ 100.80	17 de febrero de 2023	feb-23	nov-25	49.95%	\$ 50.43	\$ 151.34
FEBRERO	\$ 112.14	17 de marzo de 2023	mar-23	nov-25	49.51%	\$ 54.40	\$ 166.54
MARZO	\$	17 de abril de 2023	abr-23	nov-25	47.04%	\$	\$
ABRIL	\$	17 de mayo de 2023	may-23	nov-25	46.57%	\$	\$
MAYO	\$	17 de junio de 2023	jun-23	nov-25	44.10%	\$	\$
JUNIO	\$ 111.09	17 de julio de 2023	jul-23	nov-25	42.03%	\$ 47.24	\$ 158.74
JULIO	\$ 667.03	17 de agosto de 2023	ago-23	nov-25	41.18%	\$ 274.43	\$ 941.46
AGOSTO	\$ 110.84	17 de septiembre de 2023	sep-23	nov-25	39.63%	\$ 43.69	\$ 154.54
SEPTIEMBRE	\$	17 de octubre de 2023	oct-23	nov-25	38.22%	\$	\$
OCTUBRE	\$	17 de noviembre de 2023	nov-23	nov-25	36.70%	\$	\$
NOVIEMBRE	\$	17 de diciembre de 2023	dic-23	nov-25	35.28%	\$	\$
DICIEMBRE	\$ 109.48	17 de enero de 2024	ene-24	nov-25	33.81%	\$ 36.66	\$ 146.15
TOTALES	\$ 1,201.39					\$ 503.68	\$ 1,705.07

Tasa de recargos: ENERO

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la Ley en el DOF
ene-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2022
feb-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2022
mar-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2022
abr-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2022
may-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2022
jun-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2022
jul-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2022

Tasa de recargos: FEBRERO

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la Ley en el DOF
feb-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2022
mar-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2022
abr-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2022
may-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2022
jun-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2022
jul-23	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	30 de diciembre de 2022	Artículo 88 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de diciembre de 2022

[illegible]

[illegible][illegible]



					APW/G
P-15555					
	41.67				

[illegible]



feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ene-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
nov-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
oct-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
sep-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ago-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022

		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	19 de noviembre de 2023
6-29-24	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
6-29-24	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	14 de noviembre de 2023
dici-23	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
nov-22	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	18 de noviembre de 2022
oct-22	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ago-22	1.47			
		Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ago-22	1.47			

Travels to: SEPTEMBER

[illegible]

Yam de mami: OCTOBER

Mes y año en el que correspondió el pago	Fecha de Resolución	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LF en el DOF
nov-25	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
oct-25	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	10 de diciembre de 2024
sep-25	1-27	Regla 1.1, 2.0 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
ago-25	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 85 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	10 de diciembre de 2024
jul-25	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
jun-25	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	13 de diciembre de 2024
may-25	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	13 de diciembre de 2024
abr-25	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	13 de diciembre de 2024
mar-25	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	13 de diciembre de 2024
feb-25	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
ene-25	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
dic-24	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	23 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	12 de noviembre de 2023
nov-24	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	23 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
oct-24	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	23 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
sep-24	1-27	Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	23 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023



ago-26	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
jul-26	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
jun-26	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de noviembre de 2023
may-24	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
abr-24	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
mar-26	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
feb-24	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
ene-24	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	24 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	15 de noviembre de 2023
nov-23	1.47	Regla 3.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	23 de diciembre de 2022	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022

Ley de Ingresos y Egresos					
Año y Año Que corresponde	Fecha de Promulgación	Resolución que promulga la Ley	Fecha de Publicación de la Ley en el OGP	Fecha de Promulgación de la Ley en el OGP	Fecha de Publicación de la Ley en el OGP
ago-24	1.47	Regla 7.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 98 de la Ley de Ingresos y Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	30 de diciembre de 2024
oct-23	1.47	Regla 7.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 98 de la Ley de Ingresos y Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	30 de diciembre de 2024
sep-20	1.47	Regla 7.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 98 de la Ley de Ingresos y Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	30 de diciembre de 2024
ago-20	1.47	Regla 7.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 98 de la Ley de Ingresos y Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	30 de diciembre de 2024
jul-20	1.47	Regla 7.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 98 de la Ley de Ingresos y Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	30 de diciembre de 2024
jun-20	1.47	Regla 7.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 98 de la Ley de Ingresos y Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	30 de diciembre de 2024
may-20	1.47	Regla 7.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 98 de la Ley de Ingresos y Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	30 de diciembre de 2024
abr-20	1.47	Regla 7.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 98 de la Ley de Ingresos y Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	30 de diciembre de 2024
mar-20	1.47	Regla 7.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 98 de la Ley de Ingresos y Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	30 de diciembre de 2024
feb-20	1.47	Regla 7.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 98 de la Ley de Ingresos y Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	30 de diciembre de 2024
ene-20	1.47	Regla 7.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 98 de la Ley de Ingresos y Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	30 de diciembre de 2024



dic-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	21 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
nov-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	26 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
oct-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
sep-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
jul-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
jun-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
may-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
abr-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
mar-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ene-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
35.28					

dic-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	26 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
nov-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	26 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
oct-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
sep-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
jul-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
jun-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
may-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
abr-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
mar-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ene-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
33.81					

Donde:

- D.O.F. es Diario Oficial de la Federación.
- F.O. es Fecha de obligación
- T.A.R. es Tasa aplicable de recargos

III. TOTAL DEL ADEUDO SIN MULTAS

Descripción de Concepto Ley	Importe Original	Actualización	Recargos	Gastos Extraordinarios	Importe Total Del Adeudo
ISR ANUAL 2023	\$ 16,472,907.82	\$ 989,131.07	\$ 5,133,839.43		\$ 22,595,878.33
ISR PAGOS PROV 2023	\$ -	\$ 5,127.16	\$ 19,550.01		\$ 24,677.17
ISR RET SUELDOS Y SALARIOS 2023	\$ 128,273.70	\$ 12,234.31	\$ 58,214.23		\$ 198,722.25
ISR RET ACT EMP Y PROF 2023	\$ 160.73	\$ 16.31	\$ 80.23		\$ 257.27
ISR RET RESICO 2023	\$ 116.27	\$ 11.40	\$ 52.66		\$ 180.33
IVA COMO SUJETO DIRECTO 2023	\$ 5,727,196.55	\$ 543,264.09	\$ 2,596,294.98		\$ 8,866,755.62
IVA RETENCIONES 2023	\$ 1,093.32	\$ 108.07	\$ 503.68		\$ 1,705.07
Totales	\$ 22,329,748.39	\$ 1,549,892.43	\$ 7,808,535.23	\$ -	\$ 31,688,176.04
Total del Adeudo actualizado al 11/11/2025	Son: treinta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 04/100 M.N.				



De acuerdo con lo anterior, el importe total del crédito fiscal actualizado sin multas al 11/11/2025, es por la cantidad de **\$31,688,176.04 (Son: treinta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 04/100 M.N.)**.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor es competencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Que el 23 de agosto de 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó, mediante comunicado de prensa publicado en su página electrónica www.inegi.org.mx, que a partir de la primera quincena de agosto de 2018, utilizaría como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de julio de 2018. Como consecuencia de la modificación del periodo base antes citado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía decidió informar la equivalencia entre los índices elaborados con base segunda quincena de diciembre 2010= 100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de julio de 2018= 100.

Por lo que, a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación vigente, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación. El importe actualizado del crédito fiscal deberá ser pagado, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO. - De acuerdo al instrumento notarial número 5998 volumen sexto tomo D Libro abierto, de fecha 26 de febrero de 2021, con folio mercantil electrónico N-2021024480 con fecha de ingreso al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen Quintana Roo el 16 de abril de 2021 y fecha de inscripción el mismo día, protocolizado ante la fe del notario público Número 78 del estado de Quintana Roo, Jorge Gilberto Parra Moguel, el C. NESTOR EDOARDO CHI MATOS tenía el carácter de socio o accionista del contribuyente INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3 S.A. DE C.V. en el periodo revisado del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, dicha persona física se encuadra en la hipótesis del artículo 26 fracción X, inciso d) y e) del Código Fiscal de la Federación, que señala:

*Artículo 26.- Son responsables solidarios con los contribuyentes:
(***)*

X. Los socios o accionistas, respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenía tal calidad, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la misma, sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenía en el capital social de la sociedad durante el periodo o a la fecha de que se trate, cuando dicha persona moral incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No solicite su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.*
- b) Cambie su domicilio sin presentar el aviso correspondiente en los términos del Reglamento de este Código, siempre que dicho cambio se efectúe después de que se le hubiera notificado el inicio del*

56

Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo
Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4º plso Local 401-402 C.P. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-9812-74



ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código y antes de que se haya notificado la resolución que se dicte con motivo de dicho ejercicio, o cuando el cambio se realice después de que se le hubiera notificado un crédito fiscal y antes de que éste se haya cubierto o hubiera quedado sin efectos.

- c) *No lleve contabilidad, la oculte o la destruya.*
- d) *Desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio en los términos del Reglamento de este Código.*
- e) *No se localice en el domicilio fiscal registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes.*

CUARTO. Acorde al supuesto de responsabilidad solidaria que se encuadró al C. NESTOR EDOARDO CHI MATOS y conforme a los motivos y fundamentos señalados en el considerando tercero, se determina que es responsable solidario como SOCIO O ACCIONISTA, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la persona moral INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3 S.A. DE C.V., sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenía en el capital social de la sociedad durante el periodo o a la fecha de que se trate tal como se detalla a continuación.

Monto del crédito fiscal actualizado (sin multas) al 11/11/2025, del periodo revisado del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

MONTO MULTAS	ACTUALIZADO SIN	MONTO PAGADO O GARANTIZADO POR INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V.	MONTO PENDIENTE DE PAGAR O GARANTIZAR
	\$31,688,176.04	\$0.00	\$31,688,176.04

Conforme a lo sustentado en el considerando segundo de la presente resolución, el monto de las contribuciones omitidas actualizadas al 11/11/2025, asciende a una cantidad de \$31,688,176.04 (son: treinta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 04/100 M.N.) que comprende los accesorios, con excepción de las multas conforme al mencionado considerando.

Para la obtención del monto que se le determinó por lo que corresponde la responsabilidad solidaria al C. NESTOR EDOARDO CHI MATOS se tomó en consideración que la responsabilidad solidaria se limita de manera alguna a su participación dentro de la sociedad anónima, ya que conforme al artículo 26, fracción X segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que si es un hecho innegable que el C. NESTOR EDOARDO CHI MATOS a la fecha en que se generaron los hechos fungía como socio o accionista de dicha persona moral, y que por lo tanto, responde por la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la persona moral sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenía en el capital social de la sociedad durante el periodo o a la fecha de que se trate.

Conforme a los motivos y fundamentos precisados, esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, de acuerdo con su competencia y facultades conferidas en los artículos 1, 6 primer párrafo punto 1, inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XII, XIX, XX, y XLVIII, segundo y tercer párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 12 de agosto de 2024, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación y con fundamento en los artículos 4, 26 párrafo primero fracción X inciso d) y e), 65, 67 párrafo tercero, 145 párrafo primero y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, dado que el C. NESTOR EDOARDO CHI MATOS, tiene el carácter de **responsable solidario** con respecto al crédito fiscal controlado por esta autoridad por concepto del IMPUESTO SOBRE LA RENTA como sujeta directa y retenedora, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO como sujeta directa y retenedora, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del periodo fiscal 2023, a cargo de INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V.; por lo tanto esta autoridad:

RESUELVE

PRIMERO. Que el C. NESTOR EDOARDO CHI MATOS, con domicilio fiscal en CALLE 14 MANZANA 27 LOTE 25 REGION 95, C.P. 77534, CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, en su carácter de socio o accionista, es responsable solidario respecto a la parte del interés fiscal que no se encuentra pagada ni garantizada de la resolución determinante SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0854/2025 de 22 de septiembre de 2025, a cargo de INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V. sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenía en el capital social de la sociedad durante el periodo o a la fecha de que se trate.

SEGUNDO. Se determina a cargo del C. NESTOR EDOARDO CHI MATOS, en su carácter de responsable solidario la cantidad de **\$17,428,496.82 (Son: diecisiete millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y**



seis pesos 82/100 M.N.) por concepto de: IMPUESTO SOBRE LA RENTA como sujeta directa y retenedora por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO como sujeta directa, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del periodo fiscal 2023, adeudados por su societaria INSTALACIONES DE LA RIVIERA C3, S.A. DE C.V., mismo que deberá pagar dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución. Dicha cantidad resulta de multiplicar el monto del crédito fiscal actualizado por el porcentaje de participación en el capital social (55%) de dicha socia o accionista: \$31,688,176.04 X 55% = \$17,428,496.82.

TERCERO. - Notifíquese personalmente

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución definitiva es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

A) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante el recurso administrativo de revocación previsto en el artículo 116 y 117 fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual deberá de presentar, ante la Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

B) O bien, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal de Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional, en línea o a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

ATENTAMENTE

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES
DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



1/ASS/ACS